

Jueves, 18 de diciembre de 2014

P8_TA(2014)0110

Celebración del Acuerdo de Asociación con Georgia

Resolución no legislativa del Parlamento Europeo, de 18 de diciembre de 2014 sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Georgia, por otra (09827/2014 — C8-0129/2014 — 2014/0086(NLE) — 2014/2816(INI))

(2016/C 294/09)

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto de Decisión del Consejo (09827/2014),
- Visto el Acuerdo de Asociación, de 27 de junio de 2014, entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Georgia, por otra (17901/2013),
- Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 217 y el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), apartado 7 y apartado 8, párrafo segundo, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C8-0129/2014),
- Vistos el Acuerdo de alto el fuego, de 12 de agosto de 2008, en el que la UE actuó como mediador y que firmaron Georgia y la Federación de Rusia, y el Acuerdo de aplicación, de 8 de septiembre de 2008,
- Vistas la Declaración Conjunta de la Cumbre de Praga de la Asociación Oriental, de 7 de mayo de 2009, la Cumbre de Varsovia de la Asociación Oriental, de 30 de septiembre de 2011, y la Cumbre de Vilna de la Asociación Oriental, de los días 28 y 29 de noviembre de 2013,
- Vistos los acuerdos UE-Georgia de facilitación de la expedición de visados y readmisión, que entraron en vigor el 1 de marzo de 2011,
- Vista su Resolución de 17 de noviembre de 2011 que contiene las recomendaciones del Parlamento Europeo al Consejo, a la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior sobre las negociaciones del Acuerdo de Asociación UE-Georgia ⁽¹⁾,
- Visto el documento de trabajo conjunto titulado «Aplicación de la política europea de vecindad en Georgia — Progresos realizados en 2013 y medidas recomendadas» (informe anual de situación), de 27 de marzo de 2014 (SWD(2014) 0072),
- Vista su posición en primera lectura, de 11 de diciembre de 2013, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Instrumento Europeo de Vecindad ⁽²⁾,
- Vista su Resolución, de 17 de abril de 2014, sobre las presiones de Rusia sobre los países de la Asociación Oriental y en particular la desestabilización del este de Ucrania ⁽³⁾,
- Vista su Resolución, de 12 de marzo de 2014, sobre la evaluación y definición de prioridades para las relaciones de la UE con los países de la Asociación Oriental ⁽⁴⁾,
- Visto el informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, de 5 de septiembre de 2014, sobre el funcionamiento de las instituciones democráticas en Georgia,

⁽¹⁾ DO C 153 E de 31.5.2013, p. 137.

⁽²⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2013)0567.

⁽³⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2014)0457.

⁽⁴⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2014)0229.

Jueves, 18 de diciembre de 2014

- Vistos el trabajo realizado por Thomas Hammarberg como asesor especial de la UE sobre reforma constitucional y jurídica y derechos humanos en Georgia y su informe titulado «Georgia in Transition. Report on the human rights dimension: background, steps taken and remaining challenges» (Georgia en transición. Informe sobre la dimensión de los derechos humanos: antecedentes, medidas adoptadas y retos pendientes), de septiembre de 2013, y las recomendaciones que contiene, y el informe de 10 de julio de 2014 sobre la misión de seguimiento,
 - Vista su posición, de 16 de abril de 2014, sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Protocolo del Acuerdo de colaboración y cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Georgia, por otra, relativo a un Acuerdo marco entre la Unión Europea y Georgia sobre los principios generales para la participación de Georgia en programas de la Unión ⁽¹⁾,
 - Visto el Programa de Asociación (en lo sucesivo, el «Programa») que vendrá a suceder al Plan de Acción de la PEV,
 - Visto el artículo 49 del Tratado de la Unión Europea,
 - Vista su resolución legislativa de 18 de diciembre de 2014 sobre el proyecto de Decisión ⁽²⁾,
 - Visto el artículo 99, apartado 1, párrafo segundo, de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores y la opinión de la Comisión de Comercio Internacional (A8-0042/2014),
- A. Considerando que existe en Georgia un fuerte consenso nacional entre todos los partidos a favor de la integración con Occidente, incluidas la UE y la OTAN; que, según un reciente estudio del Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales, el 69 % de la población georgiana aprueba la firma de un acuerdo de asociación con la Unión Europea; que dicho consenso debería allanar el camino para neutralizar la actual polarización del panorama político y crear las condiciones necesarias para lograr un diálogo constructivo entre las fuerzas mayoritarias y minoritarias;
- B. Considerando que las elecciones parlamentarias de 2012 y las presidenciales de 2013 en Georgia se celebraron sin incidentes y conforme a las normas europeas; que por primera vez en la historia reciente de Georgia se ha producido un traspaso pacífico y democrático de poder tras estas elecciones, lo que podría servir como ejemplo para toda la región;
- C. Considerando que Europa debe mostrar su solidaridad con los países que han recuperado su independencia tras la caída de la Unión Soviética y su apoyo a su soberanía;
- D. Considerando que Rusia sigue ocupando las regiones georgianas de Abjazia y la región de Tsjinval/Osetia del Sur, violando, en consecuencia, las normas y los principios fundamentales del Derecho internacional; que en las zonas bajo control efectivo de las fuerzas ocupantes se han producido limpiezas étnicas y traslados forzosos de población, con lo que estas fuerzas son responsables de violaciones de los derechos humanos en la región, incluido el derecho a la libre circulación, a los contactos interpersonales y a la educación en la lengua materna;
- E. Considerando que, desde la Revolución de las Rosas, Georgia ha avanzado significativamente en sus reformas y en la consolidación de sus relaciones con la UE; que, como resultado del avance de las reformas por las que se promueven los derechos humanos y la democracia, Georgia se ha beneficiado de una dotación financiera adicional en el marco del Programa de Integración y Cooperación de la Asociación Oriental; que la firma del Acuerdo de Asociación constituye también un sólido reconocimiento de dichos progresos al tiempo que reconoce la ambición y el compromiso de Georgia con la senda europea;
- F. Considerando que la firma de los acuerdos de asociación entre la Unión Europea y Georgia, la República de Moldavia y Ucrania tuvo lugar el 27 de junio de 2014 con motivo de la reunión del Consejo Europeo en Bruselas; que la ratificación por parte del Parlamento Europeo del Acuerdo de Asociación con Georgia, tras la ratificación de los acuerdos con la República de Moldavia y Ucrania, pone fin a todo un proceso y abre un nuevo capítulo en relación con el deseo y la determinación estos países de acercarse a la Unión Europea;

⁽¹⁾ Textos Aprobados, P7_TA(2014)0404.

⁽²⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2014)0111.

Jueves, 18 de diciembre de 2014

- G. Considerando que, dentro de la PEV, la Asociación Oriental ha creado un marco político significativo para afianzar las relaciones, acelerar la asociación política y promover la integración económica entre la UE y Georgia, unidas por fuertes vínculos geográficos, históricos y culturales, apoyando las reformas políticas y socioeconómicas y facilitando su aproximación a la UE;
- H. Considerando que los marcos regionales, incluidas la Asamblea Parlamentaria Euronest y la Sinergia del Mar Negro de la UE, constituyen foros adicionales para compartir experiencias, información y mejores prácticas sobre la aplicación del Programa de Asociación;
- I. Considerando que la UE hace hincapié en el derecho de Georgia a unirse a cualquier organización o alianza internacional, respetando el Derecho internacional, y reiterando su firme adhesión al principio de que ningún tercer país puede vetar una decisión soberana de otro país en dichos asuntos;
- J. Considerando que el Parlamento apoya plenamente la liberalización de visados para Georgia como señal inmediata de unas relaciones más estrechas entre la UE y Georgia y beneficio directo para la población;
- K. Considerando que la celebración del Acuerdo no es una finalidad en sí misma, sino parte de un proceso más amplio de integración del país en la realidad europea en los planos jurídico, económico, político y social y que, para ello, su aplicación es esencial;
- L. Considerando que el Acuerdo de Asociación UE-Georgia —especialmente su sección sobre comercio, negociada en el marco de la Asociación Oriental en 2012 y 2013— es, entre otras cosas, uno de los acuerdos de libre comercio más ambiciosos negociado por la UE con un tercer país;
- M. Considerando que la creación de una zona de libre comercio de alcance amplio y profundo (ZLCAP) entre la UE y Georgia constituye una de las ventajas recíprocas más significativas del Acuerdo; que el comercio reviste una importancia innegable para el crecimiento, la creación de empleo, la prosperidad y la estabilidad;
- N. Considerando que, con el establecimiento de una ZLCAP con la UE, para reforzar su acceso al mercado de la UE Georgia tendrá que asumir compromisos vinculantes respecto de la adaptación de sus leyes y normas con objeto de respetar las normas y los valores comunes;
- O. Considerando que la UE se beneficiará de unos flujos comerciales más fluidos y de mejores condiciones de inversión en Georgia;
- P. Considerando que la ZLCAP incluye varias disposiciones orientadas a reformar la legislación comercial y las políticas relacionadas con el comercio de Georgia en consonancia con el acervo de la UE, y sobre la base de este, que conllevarán una modernización de la economía del país y un entorno empresarial más favorable y predecible, también para las pymes;
- Q. Considerando que, con la concesión de preferencias SPG+ a Georgia, la UE ha otorgado ventajas sustanciales a la economía de este país;
- R. Considerando que la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación, que comenzó el 1 de septiembre de 2014, contribuye a acelerar la aplicación del Programa de Asociación;
- S. Considerando que la participación activa de Georgia y el compromiso con valores y principios compartidos, como la libertad, la igualdad, la democracia, el pluralismo, el Estado de Derecho, la buena gobernanza y el respeto de los derechos humanos, inspirados por una visión común del valor único de cada persona, son esenciales para hacer avanzar el proceso, lograr que la aplicación del Acuerdo sea un éxito y garantizar su impacto duradero en el desarrollo del país;

Jueves, 18 de diciembre de 2014

- T. Considerando que el refuerzo de los lazos políticos y económicos traerá una mayor estabilidad, seguridad y prosperidad a todo el continente europeo; que estos lazos más fuertes con la UE no deberían excluir ni apartar a Georgia de sus vínculos tradicionales, históricos, políticos y económicos con otros países de la región, sino que, al contrario, deberían crear las condiciones necesarias para que el país pueda aprovechar plenamente todo su potencial;
- U. Considerando que Georgia es un importante elemento de la cadena de suministro del mercado común de la energía que lleva los recursos energéticos desde la región del mar Caspio hasta la UE;
1. Acoge con gran satisfacción la firma del Acuerdo de Asociación, que supone un importante paso adelante en las relaciones entre la UE y Georgia y encarna un compromiso en la senda de la asociación política y la integración económica; celebra la ayuda financiera concedida a Georgia en 2014 con arreglo al principio de «más dinero a cambio de más reformas»; subraya que la ratificación del Acuerdo no es la finalidad en sí misma y que es esencial que se aplique plenamente cuanto antes;
 2. Celebra la rápida ratificación del Acuerdo por unanimidad por parte del Parlamento de Georgia, y pide a los Estados miembros que lo ratifiquen también rápidamente;
 3. Observa que, de conformidad con el artículo 49 del TUE, Georgia, como cualquier otro Estado europeo, tiene una perspectiva europea y puede solicitar su adhesión a la Unión siempre que suscriba los principios de la democracia, respete las libertades fundamentales y los derechos humanos y de las minorías y garantice el Estado de Derecho;
 4. Destaca que el Acuerdo cubre todo el territorio de Georgia reconocido internacionalmente, beneficiará al conjunto de la población y constituye un marco para el desarrollo sostenible y la democracia en este país;
 5. Pide a Georgia que garantice que las reformas estén bien ancladas y enraizadas en el marco institucional con objeto de construir una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre hombres y mujeres;
 6. Subraya, a este respecto, la importancia de entablar un diálogo constructivo entre todos los partidos con miras a la adopción de las reformas y obligaciones básicas que se derivan del Acuerdo de Asociación, en el espíritu de una elección europea consensuada; pide a las fuerzas políticas georgianas que eviten el enfoque de «el ganador se lo lleva todo» que ha caracterizado a los Gobiernos precedentes, con el fin de superar la prolongada polarización de la sociedad georgiana;
 7. Acoge con satisfacción el Programa de Asociación, que crea un marco propicio para conseguir los principales objetivos del Acuerdo y habrá de guiar el desarrollo de las relaciones entre la UE y Georgia;
 8. Subraya que tanto Georgia como la UE deben implicarse en la aplicación del Programa, y que las prioridades en él establecidas deben recibir el adecuado apoyo técnico y financiero con el fin de que Georgia disponga de los medios necesarios para proseguir sus reformas democráticas y económicas; pide a la Comisión y a los Estados miembros que coordinen su ayuda y hagan uso de las prioridades del Programa como principios rectores al programar la financiación para Georgia;
 9. Insta a las partes a que determinen cuáles son las necesidades en materia de formación, de manera que Georgia pueda cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo y del Programa;
 10. Reitera su apoyo a la soberanía e integridad territorial de Georgia, y pide que se garantice la aplicabilidad y los beneficios del Acuerdo a todo el territorio de Georgia reconocido internacionalmente; pide, en este sentido, que la UE siga participando activamente en la resolución de conflictos por medio del Representante Especial de la UE para el Cáucaso Meridional y la Crisis en Georgia, copresidiendo las conversaciones de Ginebra y a través de la Misión de Observación de la UE (EUMM); aboga por que se hagan esfuerzos más decisivos de cara a la revisión de los aspectos restrictivos de la ley sobre los territorios ocupados, con el fin de maximizar los beneficios del Acuerdo y de la ZLCAP;

Jueves, 18 de diciembre de 2014

11. Pide a Rusia que respete plenamente la soberanía y la integridad territorial de Georgia, así como la inviolabilidad de sus fronteras reconocidas internacionalmente, que revoque el reconocimiento de la independencia de las regiones de Abjasia y Tsjinval/Osetia del Sur y ponga fin a su ocupación de los mismos, y que respete a su vez su compromiso de no utilizar la fuerza contra Georgia; condena, a este respecto, la celebración del tratado de «alianza y colaboración estratégica» entre el territorio ocupado de Abjasia y Rusia; considera que se trata de un paso dado por Rusia para proceder a la anexión completa de Abjasia; expresa asimismo su preocupación ante la posibilidad de que también pueda celebrarse un «tratado» similar entre los territorios ocupados de Tsjinval/Osetia del Sur; pide, a este respecto, a la Federación de Rusia que se retire del supuesto tratado y cumpla sus obligaciones de conformidad con el Acuerdo de alto el fuego de 12 de agosto de 2008;

12. Celebra las recientes reformas llevadas a cabo por las autoridades georgianas con el fin de seguir reforzando la estabilidad, la independencia y la eficacia de las instituciones responsables de garantizar la democracia (en particular de las instituciones judiciales), el Estado de Derecho y la buena gobernanza, y de consolidar el sistema de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales; reitera la importancia de garantizar la separación de los tres poderes; pide que se utilice eficazmente el sistema de contrapoderes institucionales, junto con mecanismos de supervisión;

13. Toma nota de los esfuerzos realizados por las autoridades georgianas en el ámbito de las reformas democráticas, que incluyen también la reforma del poder judicial, y de la necesidad de investigar debidamente y a fondo todas las acusaciones de violaciones de los derechos humanos; reitera que la reforma del sector judicial en Georgia sigue siendo una prioridad tanto para el país como para la Unión Europea; reconoce el principio fundamental de igualdad ante la ley y la garantía de los derechos procesales; hace hincapié en la necesidad de que se establezca un registro de las acciones judiciales y las condenas que sirva de baremo para medir los progresos realizados; pide que se unifique la jurisprudencia con el fin de garantizar un sistema judicial predecible y obtener la confianza de la opinión pública; recuerda que debe proseguir la aplicación efectiva de la estrategia de reforma del poder judicial;

14. Destaca que todos los enjuiciamientos deben ser transparentes, proporcionados, imparciales y ajenos a motivaciones políticas, respetar plenamente las garantías procesales y de investigación y llevarse a cabo respetando plenamente los principios de un juicio justo, tal y como se consagran en el Convenio Europeo de Derechos Humanos; sigue preocupado por que la fiscalía no deba rendir cuentas y por los criterios poco claros con arreglo a los cuales se nombra a fiscales e investigadores; recuerda que la integridad y la profesionalidad deben ser los criterios clave para cubrir dichos puestos;

15. Insiste en la necesidad de que las autoridades georgianas se esfuercen por conseguir la reconciliación nacional; manifiesta su preocupación por el hecho de que numerosos funcionarios del anterior Gobierno y algunos miembros de la oposición actual hayan sido acusados de delitos y estén encarcelados o en prisión preventiva; muestra asimismo su preocupación ante la posibilidad de que se utilice el sistema judicial para luchar contra los contrincantes políticos, lo que podría socavar la trayectoria europea de Georgia y los esfuerzos de las autoridades georgianas en el ámbito de las reformas democráticas; recuerda que la existencia de una valiosa oposición política es fundamental para la creación del sistema político equilibrado y maduro al que aspira Georgia;

16. Reconoce que las denuncias de casos de «justicia selectiva» han tenido un impacto negativo; pide a las autoridades de Georgia que eviten la instrumentalización del sistema judicial como herramienta de represalia política; pide a todas las fuerzas políticas de Georgia que se esfuercen al máximo por evitar las acusaciones en el futuro y que emprendan una lucha seria para erradicar la corrupción y el uso indebido de los cargos públicos;

17. Acoge con satisfacción el informe de la OSCE/OIDDH sobre la observación de juicios en Georgia, publicado el 9 de diciembre de 2014, y pide al gobierno georgiano que se esfuerce seriamente en paliar las deficiencias que dicho informe identifica;

18. Acoge con satisfacción el trabajo realizado por Thomas Hammarberg como asesor especial de la UE y su informe titulado «Georgia in Transition» y el informe de 10 de julio de 2014 sobre la visita de seguimiento; pide a las autoridades de Georgia que apliquen plenamente las recomendaciones que contienen los informes;

19. Destaca que la misión de observación electoral de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OSCE/OIDDH) consideró las elecciones presidenciales celebradas en octubre de 2013 en gran medida positivas y las mejores de la historia posterior a la independencia de Georgia, sobre la base del estimulante paso que supusieron las elecciones parlamentarias de 2012; toma nota, a este respecto, de la participación de la delegación de observación electoral del Parlamento Europeo;

Jueves, 18 de diciembre de 2014

20. Insta a la Unión Europea a que garantice sinergias entre las diversas oportunidades de apoyo que brindan la Dotación Europea para la Democracia, el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos, el Instrumento de Estabilidad y el Instrumento para la Sociedad Civil con vistas a la consolidación del proceso democrático en Georgia;

21. Pide a las autoridades georgianas que prosigan la lucha contra la delincuencia organizada, la corrupción, el fraude y el blanqueo de capitales a todos los niveles y en todos los ámbitos de la vida y que desarrollen un poder judicial totalmente operativo, dotado con el personal necesario e independiente, con objeto, entre otras cosas, de incrementar la confianza de la población en el mismo y defender la economía lícita; destaca asimismo la importancia de despolitizar la administración pública con el fin de que sea más eficiente y quede al margen de las injerencias políticas;

22. Aprecia la determinación y los logros de Georgia en la construcción de una sociedad libre basada en los principios del Estado de Derecho, la democracia y el pluralismo social; hace hincapié en el sólido apoyo que ha ofrecido la sociedad georgiana en este proceso; destaca la importancia de la legislación contra la discriminación para garantizar la igualdad de derechos y la protección de todas las minorías, en particular de las minorías étnicas, religiosas y del colectivo LGBT; acoge favorablemente la adopción de la ley de lucha contra la discriminación por el Parlamento georgiano, y pide su pleno respeto y aplicación de conformidad con la letra y el espíritu de la legislación de la UE y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea; observa que se trata de un paso importante en el proceso de liberalización de visados; anima a las autoridades georgianas a que lleven a cabo campañas de información sobre esta cuestión;

23. Toma nota de las acciones emprendidas por Georgia contra la islamofobia y la homofobia, en consonancia con sus compromisos internacionales; destaca, no obstante la necesidad de que se enjuicie efectivamente a los autores de actos violentos de islamofobia y homofobia;

24. Acoge con satisfacción el trabajo realizado por Georgia a la hora de aplicar los acuerdos de facilitación de la expedición de visados y readmisión; celebra asimismo los importantes avances conseguidos en el diálogo sobre visados; respalda la introducción oportuna de un régimen sin visados para Georgia, una vez se cumplan todas las condiciones, como avance positivo y tangible en beneficio de los ciudadanos de Georgia;

25. Pide al Gobierno de Georgia que cree un entorno favorable para unos medios de comunicación libres, que promueva la libertad de expresión y el pluralismo de los medios y que permita a estos informar de manera independiente y objetiva, sin presiones políticas ni económicas; pide, a este respecto, la plena aplicación de la ley sobre la transparencia de la propiedad de los medios de comunicación;

26. Anima al Gobierno a que continúe progresando con respecto al Estado de Derecho y el acceso a la justicia mediante la adopción del nuevo Código de Justicia para Menores, en consonancia con las normas internacionales, con objeto de promover el acceso de todos los menores a la justicia; destaca la necesidad de acometer reformas urgentes del sistema de protección social para reducir las crecientes desigualdades sociales que afectan especialmente a los menores, tal y como refleja el creciente porcentaje de menores que viven por debajo del umbral nacional de la pobreza (el 27 % en 2013 en comparación con el 25 % de 2011) y en pobreza extrema (el 6 % frente al 3,9 % de la población general), que sobrevive con menos de 1,25 dólares al día;

27. Toma nota con satisfacción de la adopción del nuevo Código Laboral y destaca la necesidad de aplicarlo y de seguir mejorando las normas laborales y el diálogo social, a fin de observar los derechos y normas laborales establecidos por la Organización Mundial del Trabajo;

28. Alaba la determinación de Georgia de estrechar sus vínculos económicos con la UE emprendiendo profundas y difíciles reformas económicas;

29. Felicita a Georgia por haber sido capaz de hacer frente a las presiones externas, también por parte de Rusia, y de reorientar sus exportaciones hacia nuevos mercados, y anima al país a que prosiga por este camino también en el futuro; condena la política de chantaje económico utilizada por Rusia contra Georgia antes y después de la firma de la ZLCAP en junio de 2014;

30. Está firmemente convencido de que la ZLCAP tendrá efectos beneficiosos a largo plazo para la economía de Georgia y contribuirá, por ende, a mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos;

Jueves, 18 de diciembre de 2014

31. Observa con complacencia la ratificación del Acuerdo por el Parlamento de Georgia el 18 de julio de 2014, que conllevó la aplicación provisional de la ZLCAP a partir del 1 de septiembre de 2014;
32. Pide a los Parlamentos de los Estados miembros que ratifiquen el Acuerdo de Asociación, incluida la ZLCAP, lo antes posible, de modo que todas sus disposiciones económicas y comerciales puedan entrar plenamente en vigor sin demora;
33. Hace hincapié en que el éxito de la ZLCAP dependerá de la plena aplicación de los compromisos establecidos en el Acuerdo por ambas partes; pide a la UE, en este contexto, que facilite a Georgia toda la asistencia necesaria, también a fin de aliviar los costes a corto plazo para este país; invita a los Estados miembros a que compartan con Georgia sus conocimientos técnicos en materia de reformas económicas y aproximación;
34. Considera que el control parlamentario es una condición fundamental para el apoyo democrático a las políticas de la UE; pide a la Comisión, por consiguiente, que facilite oportunamente una supervisión periódica y detallada de la aplicación de la ZLCAP por parte del Parlamento Europeo;
35. Pide a la Comisión que haga un estrecho seguimiento de la aplicación de la ZLCAP, con el fin de evitar el dumping social y medioambiental, especialmente durante el periodo de transición en el caso de algunos sectores;
36. Pide a la Comisión que ofrezca una mayor asistencia y un mayor asesoramiento especializado a las organizaciones de la sociedad civil georgiana para que puedan llevar un control interno de las reformas y de los compromisos adquiridos por el Gobierno, así como para garantizar una mayor responsabilización al respecto, en particular en el marco del Acuerdo y el Programa;
37. Pide al Gobierno georgiano que coopere con las organizaciones de la sociedad civil y las ONG por medio de un diálogo constante;
38. Celebra la participación activa de Georgia en las operaciones de gestión de crisis en el ámbito de la Política Común de Seguridad y Defensa de la UE, y pide al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) que invite a Georgia a los ejercicios y sesiones de formación pertinentes;
39. Destaca el papel primordial que desempeñan el Representante Especial de la UE para el Cáucaso Meridional y la Crisis en Georgia y la EUMM con su contribución a la instauración de la seguridad y la estabilidad en las zonas limítrofes con las regiones de Abjasia y Osetia del Sur, y pide la prolongación de su mandato más allá de 2016; pide asimismo que la UE garantice que la EUMM reciba una dotación adecuada que le permita ejecutar su mandato;
40. Lamenta, a este respecto, que no se hayan logrado avances importantes en las conversaciones de Ginebra, a pesar de los esfuerzos de las autoridades georgianas por contribuir de forma constructiva a resolver los problemas relacionados con la seguridad y la situación humanitaria en las zonas en conflicto; pide que la UE desempeñe un papel más eficaz en el proceso; condena el proceso de la llamada «definición de fronteras» a lo largo de la frontera administrativa con Abjasia y la región de Tsjinval/Osetia del Sur, que ha conducido a la ampliación de la superficie de los territorios ocupados a expensas de Georgia y que ha tenido consecuencias humanitarias devastadoras para la población local y está obstaculizando el refuerzo de la confianza;
41. Respaldar los pasos positivos dados por el Gobierno de Georgia para mejorar las relaciones con Rusia; pide a Rusia, como importante actor de la región, que participe de manera constructiva en la búsqueda de una solución pacífica a los conflictos y, en particular, en las conversaciones de Ginebra, que tienen el mandato de supervisar la aplicación del Acuerdo de alto el fuego de 12 de agosto de 2008 entre Rusia y Georgia; considera que todas las disposiciones del Acuerdo de alto el fuego deben ser respetadas plenamente por ambas partes, en particular el compromiso de Rusia de retirar todas sus fuerzas militares y la disposición según la cual Rusia debe garantizar a la EUMM un acceso total e ilimitado a los territorios separatistas de Abjasia y la región de Tsjinval/Osetia del Sur; destaca la necesidad de permitir el retorno seguro y digno de los refugiados y las personas desplazadas en el interior del país a sus lugares de residencia permanente;
42. Destaca la importancia de mejorar los contactos interpersonales a todos los niveles en las zonas en conflicto con objeto de crear las condiciones necesarias para un diálogo permanente y seguir promoviendo el refuerzo de la confianza con vistas a acelerar el proceso de paz y lograr la reconciliación entre las partes;

Jueves, 18 de diciembre de 2014

43. Reitera su convicción de que el proceso de asociación no constituye una amenaza para los intereses políticos y económicos de Rusia, y lamenta que los líderes rusos sí opinen de ese modo; señala que todos los países tienen derecho a hacer sus propias elecciones políticas, pero que el compromiso de la UE con los socios del este del continente aspira a extender la prosperidad y a reforzar la estabilidad política y social, algo que beneficiará a todos los países de la región;
44. Señala que la entrada en vigor del Acuerdo de Asociación UE-Georgia, la posible inclusión de Armenia en la unión aduanera, así como el hecho de que Azerbaiyán quede fuera de todos los bloques económicos, incluida la OMC, podrían perturbar las relaciones económicas tradicionales en la región; apoya plenamente la diferenciación progresiva contemplada en el marco de la Asociación Oriental —en la medida en que esta se adecúe a los distintos niveles de ambición y capacidad de los socios— pero cree, no obstante, que un enfoque regional resulta esencial para que la UE pueda contribuir eficazmente a la estabilidad y al desarrollo económico del Cáucaso Meridional; pide, por tanto, a la Comisión que asista a los países de la región a tratar los problemas que puedan derivarse de dicha situación y que ayude a Georgia a renovar sus esfuerzos para promover nuevas formas de cooperación en la región del Cáucaso Meridional;
45. Destaca la posición crucial que ocupa Georgia en lo que respecta al desarrollo del Corredor Meridional y al tránsito de oleoductos y gasoductos que podrían revestir una importancia estratégica para la seguridad energética europea; pide, a este respecto, que se respeten plenamente las normas medioambientales de la UE a la hora de construir infraestructuras energéticas; insiste, además, en la importancia de diversificar las fuentes de energía, en particular por lo que respecta a las renovables, y de adaptar los objetivos y políticas en materia de cambio climático a los de la UE;
46. Pide a la Comisión que ayude y supervise estrechamente a las autoridades georgianas en su programa de inversión para la construcción, rehabilitación y reconstrucción de centrales hidroeléctricas, instándolas a cumplir plenamente las normas de la UE en lo que respecta, en particular, a la evaluación de impacto ambiental de las centrales de mayor tamaño;
47. Subraya la importancia de su cooperación con el Parlamento de Georgia para poder controlar la aplicación del Acuerdo y del Programa; considera que la entrada en vigor del Acuerdo y la creación del nuevo marco institucional de cooperación, que incluye el Consejo de Asociación, requieren una mejora similar de la situación a nivel parlamentario; considera, por tanto, que es necesario crear una comisión parlamentaria de cooperación específica UE-Georgia, habida cuenta del diferente alcance de las relaciones con Armenia y Azerbaiyán;
48. Pide a Georgia que facilite información exhaustiva sobre el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Georgia, por otra, a la sociedad georgiana, incluidos los territorios de Abjasia y Osetia del Sur, en cooperación con el Representante Especial de la UE para el Cáucaso Meridional y la Crisis en Georgia y la EUMM;
49. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y al Gobierno y al Parlamento de Georgia.
-